



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

2414

04 NOV 2015

USHUAIA,

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206, la Resolución M.ED. N° 267/13 y el Expediente N° 18042- ED/2015 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 en su artículo 11°, establece los Fines y Objetivos de la Política Educativa Nacional, determinando entre otros, la participación democrática de docentes, familias y estudiantes de la Escuela Secundaria una formación ética que les permita desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación CFE N° 93/09, en su Anexo I, artículo 86° establece que "la Escuela Secundaria Obligatoria está convocada a renovar su institucionalidad fortaleciendo su aptitud para establecer un encuadre normativo interno, enseñar el respeto y la valoración de la Ley, sustentando un rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales, distanciados y unilaterales del ejercicio de la autoridad."

Que la Resolución M.ED. N° 267/13 aprobó el "Marco de Referencia Provincial para la Construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencias", entendiéndose que estos son una construcción colectiva que regula las relaciones entre los profesores y alumnos, de estos entre si y con otros adultos de la Institución Educativa.

Que para el logro de estos propósitos, resulta necesario que todos los integrantes de la comunidad educativa, de cada una de las Instituciones Escolares, sean convocadas a reconocer el criterio de justicia que significa la obligatoriedad de la Educación Secundaria y, con ello, la democratización de los saberes, que los adolescentes y jóvenes son portadores para intervenir sobre ella sin producir exclusiones o estigmatizaciones de ninguna naturaleza.

Que desde la Supervisión Escolar de Nivel Secundario y con el acompañamiento de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas se generaron encuentros con las Comisiones Institucionales con el objeto de determinar el rol de estas en el proceso de construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Que se brindó asistencia técnica por parte de la Dirección indicada con el fin de brindar los elementos necesarios para desarrollar los objetivos y acciones a cumplir por las Comisiones Institucionales y sirva de apoyo al trabajo que van a realizar con la comunidad educativa.

Que el Centro Polivalente de Arte "Prof. Inés María BUSTELO", de la ciudad de Ushuaia, desarrolló acciones indicadas y elaboró su Acuerdo Escolar de Convivencia.

Que resulta importante establecer que el presente acuerdo podrá ser revisado con acompañamiento de los equipos técnicos y de supervisión con el objeto de adecuarlo a las prácticas institucionales.

Que dicha modificación del documento complementario podrán ser aprobados por la Supervisión General del Nivel Secundario, según lo establece el artículo 5° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del Instrumento Legal pertinente, a efectos de que entre en vigencia según lo establece el artículo 7° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Escolar de Convivencia del Centro Polivalente de Arte "Prof. Inés María BUSTELO", de la ciudad de Ushuaia, que como Anexo I forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Acuerdo Escolar de Convivencia contemplado en el artículo 1° entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que a partir de la puesta en vigencia del presente Acuerdo Escolar de Convivencia

///...2.-

G.T.F
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

.../12.-

podrá ser revisado por la Institución elaborándose documentos complementarios, los que serán aprobados por la Supervisión General de Nivel Secundario.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Supervisión General de Nivel Secundario, y por su intermedio al Centro Polivalente de Arte "Prof. Inés María BUSTELO", de la ciudad de Ushuaia, y a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2414

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

/2015.-

G.T.F.
H. <i>af</i>
R. <i>x</i>
A.

*[Signature]*  
Lto. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED N°

2414

/15

**Centro Polivalente de Arte "Prof. Inés María BUSTELO"**  
**Acuerdo Escolar de Convivencia**

**Presentación del Director**

El Centro Polivalente de Arte Prof. Inés M. Bustelo fue creado en 1987 con el fin de formar maestros de música y artes visuales para las escuelas del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. La Ley Federal de Educación en el año 1999 introdujo cambios en la estructura educativa y el magisterio artístico se transformó en T.A.P. (Técnico Artístico Profesional). Asimismo, en la actualidad, enmarcados dentro de la Ley Nacional de Educación N° 26206, nuestra institución elige la opción de convertirse en "Escuela Especializada en Arte", cuyas titulaciones son:

- Perfil Música

- Bachiller en Música con Especialidad en Realización Musical en Vivo Piano
- Bachiller en Música con Especialidad en Realización Musical en Vivo Guitarra
- Bachiller en Música con Especialidad en Realización Musical en Vivo Canto

- Perfil Artes Visuales

- Bachiller en Artes Visuales con Especialidad en Producción Grabado y Arte Impreso
- Bachiller en Artes Visuales con Especialidad en Producción Cerámica
- Bachiller en Artes Visuales con Especialidad en Producción Pintura

Al colegio también asisten chicos de 6° año de las escuelas primarias al Ciclo Acompañarte, con el objetivo de que tanto estudiantes como familias se acerquen a la realidad de una escuela de Arte, con doble jornada y formación específica, para que puedan experimentar y conocer ambas especialidades, Música y Artes Visuales, con el fin de fortalecer el proceso de elección y acompañarlos a la integración a la vida del nivel secundario.

En el año 2014 se inauguró el Complejo Artístico Deportivo del Centro Polivalente de Arte "Prof. Inés María BUSTELO" dentro del mismo predio de la institución. Este edificio permite que se realicen actividades de Educación Física y otras materias que trabajan con lo corporal así como también encuentros culturales.

El Acuerdo Escolar de Convivencia del Centro Polivalente de Arte "Prof. Inés María BUSTELO", (elaborados en cumplimiento de la Resolución M.ED. N° 267/13, la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Nacional de Protección Integral de la Niñez 26.061; perteneciendo nuestra Institución a la "Escuela Secundaria Especializada en Arte", tienen como objetivo principal: facilitar y regular las relaciones de convivencia dentro de nuestra escuela y en conexión directa con la Comunidad Educativa toda.

***Fortalecer la conciencia colectiva estableciendo un conjunto de principios, normas y acciones consensuadas, fomentando el compromiso y la participación en decisiones que promuevan el bien común***

///...2.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...//2.-

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

2414

**para que avancemos hacia una escuela pluralista y democrática.** Pensando en una educación artística de calidad, no sólo en contenidos, sino en valores que consideramos fundamentales para la convivencia escolar; el **respeto por el otro**, en toda su dimensión, la **tolerancia**, el **diálogo** y la **solidaridad**.

Trabajar sobre estos valores significa un paso muy importante en lo que respecta a pensar en una escuela para todos.

Las diferentes miradas sobre la realidad e idiosincrasia del Centro Polivalente de Arte "Prof. Inés María BUSTELO", hacen que necesitemos aunar criterios para mejorar la integración de nuestros jóvenes en el transitar de nuestra vida institucional.

*Prof. Ricardo Federico Bouzón*  
*Director del Centro Polivalente de Arte*  
*"Prof. Inés M. BUSTELO"*

### Relato del Proceso de Producción

Si bien en el proceso de elaboración ha participado toda la comunidad educativa, la Resolución M.ED. N° 267/13 sugiere la conformación de una comisión por institución, en este caso integrada por docentes, preceptores, miembros del Equipo Directivo y del Departamento de Orientación, con el fin de abarcar una diversidad de actores institucionales.

En una primera Jornada, el 20 de Septiembre del año 2013, se recoge información de los adultos y se proponen las siguientes instancias: hacer el acercamiento y captar las opiniones anónimas de alumnos de polimodal y luego continuar con el resto de los estudiantes. Para esto se contextualiza a los alumnos sobre lo trabajado y se leen las pautas institucionales vigentes al momento para que socialicen y propongan todo lo que consideren necesario desde esta participación y consulta con el objetivo de recibir aportes a fin de concientizar sobre el compromiso.

En otra jornada, en abril de 2014, fue invitado el Licenciado Jorge Enciso, quien brindó mayor información y sugerencias sobre cómo encarar la redacción de los A.E.C., entre ellos: el **tiempo**, **paciencia** y **organización para transitar el proceso** y construir lo necesario para convivir armónicamente con todos los integrantes de la comunidad educativa.

A lo largo del proceso se realizaron:

- Trabajo en Jornadas a través de una encuesta de opinión donde se consultó a los docentes, personal de maestranza y de comedor, personal de secretaría y administración, estudiantes y padres acerca de los distintos ítems que componen los A.E.C., haciendo hincapié en el cuerpo normativo y analizando el cambio de paradigma al enunciar las normas desde una perspectiva de valores y derechos.
- Talleres con docentes y estudiantes (recetas, collages y dramatizaciones) a fin de generar ideas creativas pensando en los valores a transmitir.
- Reuniones con estudiantes de los últimos años, donde se los informó sobre los A.E.C. solicitando su opinión al respecto.
- Reuniones con estudiantes de todos los cursos, analizando el cuerpo normativo y la clasificación de las faltas.

///...3.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

2414

...///3.-

- Encuestas anónimas de opinión y debate.
- Encuentros con el Centro de estudiantes.
- Lectura del material.
- Elaboración de borrador y entrega a Supervisión.
- Reuniones con personal de Supervisión Escolar de Nivel Secundario y el Equipo de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas.
- Reuniones junto a otras comisiones de otras instituciones, Supervisión Escolar de Nivel Secundario y el Equipo de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas.
- Análisis y sistematización de los datos obtenidos teniendo en cuenta los aportes y sugerencias de todos los actores institucionales.

Se trató de un proceso complejo, característica inherente a los procesos de construcción y a la multiplicidad de miradas y opiniones. Los tiempos institucionales, a veces la falta de espacio y la propia dinámica institucional suelen generar inconvenientes a la hora de coordinar. No siempre es fácil repensar nuestras conductas y mirar al interior de nuestra institución pero creemos que es necesario para que el compromiso y la apropiación del A.E.C. sea más efectiva y logremos incorporarla a la cultura institucional.

#### Fundamentación

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras, teniendo en cuenta las diferencias y respetándolas, aceptando y valorando la diversidad de propuestas de los miembros de la comunidad educativa.

La aceptación de los valores propuestos de manera colectiva se convierte en norma, no como imposición sino como acuerdo.

El Acuerdo Escolar de Convivencia del Centro Polivalente de Arte "Prof. Inés María BUSTELO" se basa en la siguiente normativa

- Constitución Nacional Argentina
- Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Ley de Educación Nacional 26.206
- Convención de los Derechos del Niño Ley 23.849
- Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26.061
- Ley contra la Discriminación 23.592
- Programa Nacional de Educación Sexual Integral Ley 26.150
- Ley Provincial de protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes 521
- Ley Provincial de Educación 1.018
- Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 93/09 y N° 179/12.
- Resolución M.ED. N°267/13
- Resolución M.ED. N° 3159/11

#### Fines Educativos de la escuela

Teniendo en cuenta el perfil del colegio, estudiantes y docentes pasan muchas horas dentro del mismo,

///...4.-.

G.T.F.
H. <i>2</i>
R. <i>2</i>
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///4.-

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

2414

generando un sentido de pertenencia ligado al arte y al compartir muy fuerte entre todos los actores. El Arte como columna vertebral del ser de la escuela se vive en los murales de sus paredes, en las distintas instalaciones y en la música que se ejecuta constantemente, no solo en los espacios específicos, sino también en patios, pasillos y escaleras.

El comedor se constituye también en un lugar de encuentro donde se comparten la comida y clima ameno entre chicos de distintas edades, donde se tiene en cuenta que el menú semanal sea variado, con el fin de que los chicos aprendan a llevar una dieta saludable y teniendo en cuenta las diferencias ya que hay una oferta alternativa para estudiantes vegetarianos.

Se busca la integración de todos los estudiantes en distintas actividades como actos escolares, conciertos (café concert), muestras artísticas, talleres y otras propuestas que vayan surgiendo dentro del proceso de enseñanza aprendizaje o directamente por sugerencia de los chicos, mediando el Centro de Estudiantes, siendo el arte el eje común a todo proyecto escolar e incorporando a los porteros en la instalación de equipos y escenografía, los docentes, padres y estudiantes.

#### Valores que nos proponemos vivir y enseñar

El respeto, la solidaridad, la tolerancia, la honestidad y la voluntad de diálogo para la resolución de conflictos son los valores fundamentales de nuestra comunidad educativa, siendo las manifestaciones artísticas una forma de comunicación y expresión que acompañan la convivencia escolar.

#### El cuerpo normativo

##### Artículo 1 – Ámbito de aplicación

El A.E.C. presente será de aplicación en los siguientes lugares:

Dentro del Colegio y en las puertas del mismo incluyendo el gimnasio, estacionamiento y espacio circundante. En otros ámbitos en el que el miembro de la comunidad educativa se encuentre representando a la institución.

##### Artículo 2 – Tiempos de Aplicación

El régimen normativo del presente acuerdo será de aplicación en los lugares previstos por el Artículo 1 durante el horario escolar y en actividades extra-curriculares que excedan dicho horario, dentro del Ciclo Lectivo.

**Artículo 3** – Para mantener un contacto permanente con la familia, se utilizará el cuaderno de comunicaciones, el cual se debe traer todos los días al colegio. Además las notas enviadas deberán estar firmadas por la familia, como así también revisadas periódicamente. En el mismo se registrará la asistencia, calificaciones, notas particulares de los distintos actores.

**Artículo 4** – Aceptar y respetar a todos en su calidad de persona, como son, sin prejuicios de edad, género, etnia, creencia religiosa, entre otros.

**Artículo 5** - Presentación Personal: Es importante que todos los miembros de la Comunidad Educativa se ocupen de la higiene y el cuidado de la salud.

La vestimenta debe ser adecuada al clima y a la actividad a llevar a cabo, respetando las particularidades de cada uno.

///...5.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///5.-

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

2414

Teniendo en cuenta que nuestra escuela es una institución de puertas abiertas, es necesario reconocer a todos aquellos que ingresan a la misma, por lo tanto el rostro y la cabeza deben permanecer a la vista.

**Artículo 6** - La salud de toda la comunidad es fundamental. El comedor que funciona en la institución ofrece alimentos variados, adecuados a las necesidades de los adolescentes, incluyendo a aquellos que han elegido como opción la dieta vegetariana.

Promocionamos la "vida libre de humo", buscando generar hábitos saludables informando los problemas que produce en el cuerpo el consumo de tabaco, de alcohol y de otras sustancias.

Al tratarse de un establecimiento de enseñanza, como establece la Ley Nacional de Control del Tabaco N° 26687, no está permitido fumar en centros de enseñanza de cualquier nivel, en el interior del edificio ni en los patios, terrazas, balcones y demás áreas al aire libre de los espacios destinados al acceso de público en forma libre o restringida.

La Ley Nacional de Lucha Contra el Alcoholismo N° 24.788 establece la prohibición en todo el territorio nacional, del expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad, por lo tanto, tampoco podrán consumirse dentro de la institución alcohol ni otras sustancias.

**Artículo 7** - Toda la comunidad educativa debe comprometerse en respetar los horarios y ser puntual en todas las actividades que se organizan en y desde el colegio. El régimen de asistencia está regulado según las Resolución M.E.C.C. y T. N° 3159/2011 y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 3369/ 2011.

**Artículo 8** - El cuidado de las instalaciones del edificio escolar es tarea de toda la comunidad. Las actitudes de respeto y responsabilidad también deben manifestarse en el cuidado y la limpieza de la escuela, por lo tanto serán consideradas a reflexión las siguientes acciones:

- Escribir, dibujar, pintar o tallar cualquier parte del edificio escolar o su mobiliario. A menos que exista una intencionalidad artística pedagógica, autorizada e intencionada desde un área.
- Deteriorar o destruir, total o parcialmente, carteles, árboles, plantas, murales, instrumentos, etc.
- Ensuciar deliberadamente o salivar fuera de los sitios adecuados.
- Utilizar el comedor sin cuidar la higiene y/o las instalaciones, no respetar horarios y turnos establecidos y desperdiciar la comida recién servida.

**Artículo 9** - El respeto por los objetos personales es fundamental para la armoniosa convivencia, cuidando las cosas de los demás, tratando de no estropear, romper o tomar nada sin permiso.

**Artículo 10** - El uso de netbook y celulares, se dará según las necesidades educativas y con fines didácticos y curriculares, determinados en acuerdo con el docente a cargo, en horario de clase.

En recreos y entre turnos, no habrá restricciones en su uso.


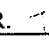
**Artículo 11** - Las salidas del aula durante la clase, en caso de que fueran necesarias, serán acordadas y autorizadas por el docente con el fin de no interrumpir las actividades.

**Artículo 12** - El compartir un mate es parte de nuestra cultura institucional. En el horario de clase, el docente determinará si se puede cebar mate, de acuerdo a la actividad a realizar y características del grupo áulico.

### Las Sanciones

"Los Acuerdos Escolares de Convivencia se pactan, en el marco de las normas vigentes, entre todos, y obligan a todos por igual pero son los adultos los que tienen la función de sostenerlos ante los adolescentes y

///...6.-

G.T.F.
H. 
R. 
A.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///6.-

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

2414

jóvenes y de acompañarlos en el proceso que implica comenzar a hacerse responsables de sus actos." (Sic. Resolución C.F.E. N° 93/09)

Las transgresiones al Acuerdo Escolar de Convivencia serán sancionadas para evitar crear un clima de impunidad en la escuela y favoreciendo el aprendizaje de la responsabilidad. Serán los docentes quienes realicen el pedido de sanción, utilizando fichas diseñadas para tal fin.

**Serán consideradas faltas leves**

No traer el Cuaderno de Comunicaciones

No entrar al aula puntualmente

No contar con indumentaria adecuada a la actividad a realizar, como Educación Física entre otras

La falta de puntualidad en actividades programadas

Tirar la comida recién servida en el comedor

Conductas que perturben el normal desarrollo de la clase, como el uso no acordado de celulares, computadoras, entre otros elementos.

**Faltas graves**

Rayar o escribir los baños

La falta de respeto entre cualquier miembro de la comunidad educativa

Agredir en forma verbal, gestual, escrita o de cualquier índole a cualquier miembro de la comunidad educativa

Uso indebido de instalaciones y material del colegio

Rayar, escribir, pintar, ensuciar o dañar los murales que se encuentran en las paredes del colegio

Dañar los trabajos de los estudiantes de Artes Visuales finalizados o mientras están en proceso, piezas de cerámica, bocetos, grabados entre otros

Dañar los instrumentos musicales y demás elementos que utilizan docentes y estudiantes para la enseñanza y el aprendizaje

Dañar los boxes de música (revestimientos aislantes, instrumentos)

**Faltas muy graves**

Agresión física y/o discriminación

Robar elementos del colegio o de las personas

Ofrecer cigarrillos entre pares

Retirarse sin autorización del establecimiento fuera de los horarios establecidos

Introducción y uso de objetos y sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas

Grabación y/o difusión de cualquier actividad sin permiso del/ los implicados.

**Transgresiones leves:**

Llamado de atención oral, abriendo el diálogo para que se pueda reflexionar sobre la conducta.

Aplicar ¼ de falta como indica la Res. M.ED. N° 3159/11

Apercibimiento escrito en el Cuaderno de Comunicados y/o Cuaderno de Apercibimientos de la Institución.

///...7.-

G.T.F.
H. <i>[firma]</i>
R. <i>[firma]</i>
A.

*[firma]*





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

.../1/7.-

**Transgresiones graves:**

Intervención de Preceptores, Docentes, Departamento de Orientación mediante Ficha de Pedido de sanción.

Firma de un Acta Acuerdo, en presencia de los padres, donde el/la estudiante tome el compromiso de cambiar de conducta en un tiempo determinado.

Participación del Consejo Escolar de Convivencia

Realización de Tareas reparatorias.

**Transgresiones muy graves:**

Intervención de Preceptores, Docentes, Departamento de Orientación mediante Ficha de Pedido de sanción.

Firma de un Acta Acuerdo, en presencia de los padres, donde el/la estudiante tome el compromiso de cambiar de conducta en un tiempo determinado.

Participación del Consejo Escolar de Convivencia

Realización de Tareas reparatorias.

En caso de una falta excesivamente grave, el Consejo Escolar de Convivencia, agotadas todas las instancias previas, deberá analizar la posibilidad de cambio de colegio del estudiante, para lo cual se deberá participar la Supervisión Escolar para la búsqueda de vacante en otro establecimiento y el consentimiento de los padres.

**Consejo Escolar**

Estará constituido por miembros de la Cooperadora de padres, docentes, representante del Equipo Directivo y miembros del Centro de Estudiantes elegidos por sus pares. Su convocatoria se dará en aquellos casos en los que se ha producido una falta muy grave de las normas escolares.

Se reúne en aquellos casos en que se han agotado las anteriores instancias y su rol es asesorar a los directivos en aquellas situaciones que irrumpen en la dinámica institucional.

**Evaluación y reajuste**

Una vez implementado el A.E.C., junto con el Consejo Escolar de Convivencia, se procederá a su revisión correspondiente, modificación y adaptación cada tres años.

G.T.F.
H. <i>[Signature]</i>
R. <i>[Signature]</i>
A.

2414

*[Signature]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur